# I <u>SECCION ADMINISTRATIVA</u> <u>DECRETOS</u>

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

DECRETO Nº 0254
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
REFERENCIA: Expte. N° 0110068-203781/2011-0.-

**VISTO** la Resolución Nº 934/11 emitida por el Instituto Provincial de Vivienda, mediante la cual se dona a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, una superficie de terreno de 25.718,89 m2, correspondiente a la Matrícula Nº 160.471 – Fracción 53 - Sección "J" del Departamento Capital, para el uso público municipal y;

#### **CONSIDERANDO**

**QUE** en efecto, la fracción ofrecida está destinada al uso público municipal;

**QUE** a fs. 11 la Dirección de Catastro eleva proyecto de Decreto declarando de interés municipal tal donación por estimar así corresponder y deja constancia que constituye una nueva etapa de la Urbanización El Huayco, con plano de conjunto general visado;

**QUE** en el Dictamen producido por Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano considera que el proyecto de decreto incorporado a fs.12 se ajusta a derecho, por lo que no hay objeción que formular;

**QUE** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 8028, se debe declarar de Interés Municipal el ofrecimiento de referencia, por lo que se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

**QUE** dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22º inc. "K" de la Carta Municipal;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda, mediante Resolución Nº 934/11 I.P.V., a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 25.718,89 m2, correspondiente a la Matrícula Nº 160.471 – Fracción 53 - Sección "J" del Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles y pasajes: 2 2.209,20 m2.-Superficie destinada a Ochavas: 141,22 m2.-Superficie destinada a espacio Verde: 1.362,98 m2.-Superficie destinada a reserva p/esanchamiento de Avda. Bolivia: 2.005,49 m2.-Total Superficie: 25.718,89 m2.-

**ARTÍCULO 2°.-** LA Superficie mencionada en el artículo anterior será utilizada para uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22° inc. "K" de la Carta Municipal.-

**ARTÍCULO 4º.- REMITIR** copia del presente al Instituto Provincial de Viviendas.-

**ARTÍCULO 5°.- TOMAR** razón Sub Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

**ARTÍCULO 6°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planeamiento Urbano, de Obras Públicas y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – CHAIN - ABELEIRA

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

**DECRETO Nº0307** 

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 001.626-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. DIEGO ALEJANDRO ACOSTA, DNI. Nº 28.514.988, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** la contratación del **Sr. Acosta Alejandro** se efectuará por la baja del agente Cristian Ezequiel Acosta;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. DIEGO ALEJANDRO ACOSTA, DNI. Nº 28.514.988, para desempeñarse en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5º. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

DECRETO Nº 0321

SECRETARÍA DE HACIENDA

**REFERENCIA**: Expedientes N°s. 018.345-2011, 002.589-2012, 059.381-2011, 042.222-2011, 073.487-2011, 002.583, 002.221-2012, 016.683-2011, 050.075-2010, 051.922-2011, 070.011-2011, 051.928-

2011,059.888-2011, 062.899-2011, 008.981-2012, 060.640-SG-2011, 204.293-2010, 011.909-2012, 061.640-2011, 201.103-SG-2012, 201.082-SG-2012, 201.104-SG-2012, 201.083-SG-2012 y 077.063-SG-2011.

VISTO los Expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita la asignación de las funciones de Inspector Vía Pública y inclusión en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida de los agentes que se mencionan en los Anexos I y II, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** algunos de los agentes revistan en planta permanente y contratados en los Tramos Transición y Ejecución, los cuales se desempeñan actualmente en las distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno, como Auxiliares Administrativos y/o Personal de Mantenimiento:

**QUE** mediante Decreto N° 0028/12, se designa a la **Sra. MARÍA ELENA UGARTE**, DNI. N° 18.434.271, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, por lo que corresponde dejar sin efecto la mencionada y efectuar una nueva contratación, a los fines de lo solicitado en estos actuados;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "e) ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función...;

**QUE** el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentran comprendidos los **Inspectores Vía Pública**;

**QUE** a su vez, el Decreto Nº 0093/06, en su Artículo 2º determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno asignar las funciones de Inspectores de Vía Pública e incluir en el Adicional por Riesgo de Vida a favor de los agentes que se mencionan en los Anexos I y II, debido a las tareas que realizaran;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal:

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

**ARTICULO 1°. DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. MARÍA ELENA UGARTE**, DNI. N° 18.434.271, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la MARÍA ELENA UGARTE, DNI. Nº 18.434.271,

para que se desempeñe en la *Dirección de Salubridad del Consumo* de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°. ASIGNAR a los agentes que se mencionan en el Anexo I, las funciones de Inspector Vía Pública en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y encuadrarlo en el Agrupamiento Fiscalización, Tramo y Nivel, según corresponda en cada caso en particular, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 4°. INCLUIR** a los agentes que se mencionan en el Anexo II, en el cobro del *Adicional por Riesgo de Vida*, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso g) del Anexo del Decreto N° 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 5°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 6°. TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 7°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 8°. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA VER ANEXO

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

#### DECRETO Nº 0323 SECRETARÍA DE HACIENDA

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación, bajo la modalidad con Aportes, de las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** mediante los Decretos N°s. 0024/12, 0028/12 y 0185/12 se designa a las personas consignadas en el Anexo I que forma .para integrante del presente en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la Comuna;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias según se consigna en particular, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se indica.

ARTICULO 2°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo, que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

#### DECRETO N°0325 SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. VERÓNICA TATIANA ROLDAN, DNI. N° 33.090.539, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 0232/11, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y la nombrada, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete;

**QUE** por Decreto Nº 0185/12, se prorrogan los referidos Decretos, con vigencia hasta el 31.12.12;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO**

# Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. VERÓNICA TATIANA ROLDAN, DNI. N° 33.090.539, aprobados por Decreto N° 0232/11 y prorrogado por Decreto N° 0185/12, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

**ARTICULO 2º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencia.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°.AR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

#### DECRETO Nº 0326 SECRETARÍA DE HACIENDA

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA JOSE ASTUDILLO PONCE**, DNI. Nº 29.737.480, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

# Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. MARÍA JOSE ASTUDILLO PONCE, DNI. Nº 29.737.480, con el nivel remunerativo, función, dependencia y presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencia.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

#### DECRETO Nº 0327 SECRETARÍA DE HACIENDA

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. GILDA GLADYS GUERRA**, DNI. Nº 13.844.146, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. GILDA GLADYS GUERRA, DNI. Nº 13.844.146, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABLEIRA

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

#### DECRETO Nº 0328 SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. JANET CAROLINA VARELA**, DNI. Nº 33.762.026, para cumplir funciones en la Dirección General de Sumarios, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** la contratación de la **Sra. Varela** se efectuará por la baja por renuncia de la Sra. Sandra Paola Gómez, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. JANET CAROLINA VARELA, DNI. № 33.762.026, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que

establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

#### DECRETO Nº 0329 SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA GABRIELA TORINO**, DNI. № 22.056.028, para cumplir funciones en la Dirección General de la Oficina Municipal de San Luis, dependiente de Jefatura de Gabinete;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal:

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. MARÍA GABRIELA TORINO, DNI. Nº 22.056.028, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.\_

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - MASCARELLO - SOTO - ABELEIRA

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

DECRETO Nº 0331 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 018.111-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. JORGE ALBERTO ÁLVAREZ, DNI. Nº 22.133.489, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaria de Hacienda, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

#### Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. JORGE ALBERTO ÁLVAREZ, DNI. Nº 22.133.489, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

**SALTA, 20 ABRIL 2012** 

#### DECRETO Nº 0334 SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación, bajo la modalidad con Factura de los Sres. SERGIO MARCELO VARGAS, DNI. Nº 17.853.891 y JUAN AMADO LENCINA, DNI. Nº 10.020.101, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

# Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Sres. SERGIO MARCELO VARGAS, DNI. Nº 17.853.891 y JUAN AMADO LENCINA, DNI. Nº 10.020.101, para que se desempeñen en la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**SALTA, 25 ABRIL 2012** 

#### DECRETO Nº 0370 SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

**VISTO** que la Sra. Secretaria de Acción Social, Sonja Ivette Dousset, se ausentará de sus funciones el día 26/04/12, con motivo de hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria; y

#### CONSIDERANDO:

**QUE** ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a la Secretaria de Acción Social, resulta necesario encomendar la atención de la misma, a la Sra. Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

#### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** la atención de la Secretaría de Acción Social a la Sra. Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO, el día 26/04/12, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y las Señoras Secretarias General, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET

**SALTA, 29 ABRIL 2012** 

#### DECRETO N° 0371 SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y:

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo preceptúa el Art. 31º de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ:

#### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

**ARTICULO 1°.- REASUMIR** por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 29 de Abril de 2.012 a horas 21:30.-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por los señor Jefe de Gabinete y Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

**SALTA, 02 MAYO 2012** 

#### DECRETO Nº 0372 SECRETARIA GENERAL

VISTO que la Señora Secretaria General, **Dra. ESTELA NOEMI SOTO**, se ausentará de sus funciones en uso de la Licencia Anual Reglamentaria 2.010 a partir del día 02/05/12, reintegrándose a las mismas el día 07/05/12, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaria General, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Procurador General, Dr. Aníbal Anaquin,

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Sr. PROCURADOR GENERAL Dr. ANÍBAL ANAQUIN, la atención de la SECRETARIA GENERAL a partir del día 02/05/12, reintegrándose a sus funciones el día 07/05/12, por los motivos enunciados en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA - MASCARELLO - SOTO

### **RESOLUCIONES**

**SALTA, 03 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN Nº 007 INTENDENCIA.-

VISTO el Decreto Nº 0027/09, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** mediante el citado Decreto se designa al Cr. Miguel Hernán Soler, como Director de Proyecto y al C.P.N. Sebastián Gomeza Responsable de Programa, ante la UTE Banco Macro – SIEMENS – ITRON;

**QUE** el actual Subsecretario de ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda solicita se deje sin efecto la designación como Director de Proyecto, al Cr. Miguel Soler dispuesta por Decreto Nº 0027/09 ya que el mismo se desempeña a la fecha como Subsecretario de Auditoría Interna:

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto  $N^{\circ}$  0027/09, por los motivos citados en los Considerandos.-

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a los funcionarios que integrarán la Comisión de Coordinación conforme Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, el día 30 de Diciembre de 2.004, los cuales se mencionan a continuación:

C.P.N. FACUNDO J. FURIÓ - DNI. Nº 28.037.135 - Director de Provecto.

C.P.N. SEBASTIAN GOMEZA – DNI. N° 23.079.642 – Responsable de Programa.

**ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que los funcionarios designados en el artículo 2º no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decretos de designación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR de la presente por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda a los Sres. FACUNDO J. FURIÓ y SEBASTIAN GOMEZA y Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (Ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Prov. de Salta).-

**ARTICULO 5º.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 02 MAYO 2012

RESOLUCION Nº 005 SECRETARÍA GENERAL

VISTO el reintegro de la Sra. Sub Secretaria Técnica Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS, a partir del día 02/05/12, y;

**CONSIDERANDO** 

**QUE** mediante Resolución N° 04/12 de Secretaria General se encomienda la atención de la misma al Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, hasta el reintegro de su titular;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente, reintegrando a sus funciones a la Sra. Subsecretaria Técnica a partir del día 02/05/12;

#### **POR ELLO**

#### EL PROCURADOR GENERAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. REINTEGRAR a sus funciones a la Sra. SUB SECRETARIA TECNICA, Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS a partir del día 02/05/12, por los motivos expuestos en el Considerando.-

**ARTICULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a la Dra. Casilda Antonia Rojas y al Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola.-

**ARTICULO 3°. TOMAR** conocimiento Dirección General de Personal y todas las áreas dependientes de ésta Secretaria.-

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

### ANAQUIN

**SALTA, 24 ABRIL 2012** 

RESOLUCION N° 095 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019013-SG-2012 y Nota Siga N° 3657/2012.-

**VISTO** que por Resolución Nº 068/12 (fs. 12), se autoriza la suma de \$ 4.216,00 en concepto de liquidación de viáticos, pasajes vía aérea, a favor de los Sres. Matías Antonio Cánepa-Secretario de Gobierno- (fecha de salida 26/04/12 a horas 09,20 con regreso 27/04/12 a horas 17,10) y José Gabriel Chiban- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local- (fecha de salida 26/04/12 a horas 15,40 con regreso el 27/04/12 a horas 13,10, quienes viajarán a la Ciudad de Buenos Aires para concretar reuniones en misión oficial, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fojas 17 Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local informa que la reunión con funcionarios de la Nación que estaba proyectada para el día 18/04/12 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reprogramó para el día 27/04/12 por tal motivo los pasajes aéreos debieron ser cambiados y reservados nuevamente;

**QUE** a fojas 18 Dirección de Rendición de Cuentas informa que la diferencia de pasajes es de \$ 1.743,00 e informa monto liquidación de viático del Sr. José Gabriel Chiban;

**QUE** a fojas 19 Dirección General de Presupuesto rectifica la imputación presupuestaria otorgada a fs. 06;

**QUE** a fojas 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto emite informe relacionado a la ampliación de gastos por pasajes aéreos;

**QUE** a fs. 20 vta. y 22 Subsecretaria de Planificación y Control Económico toma nuevamente intervención;

**QUE** a fojas 21 Subsecretaria de Finanzas emite factibilidad financiera a la ampliación de gastos de pasajes aéreos;

**QUE** a fojas 24 Subsecretaría de Auditoría Interna toma nueva intervención en las presentes actuaciones;

**QUE** mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

#### POR ELLO:

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR la RESOLUCION N° 068/12 en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

# MATIAS ANTONIO CANEPA- SECRETARIO DE GOBIERNO (GRUPO A)

VIATICO 1 (UN DIA Y 2/3 A RAZON DE \$ 180 P/DIA (DESDE 26/04/12 AL 27/04/12)......\$ 300,00 PASAJES AEREOS SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).......\$ 2.737,00 TOTAL......\$ 3.037,00

# JOSE GABRIEL CHIBAN- SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO B)

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### 

**SALTA, 02 MAYO 2012** 

#### RESOLUCION Nº 098 SECRETARIA DE HACIENDA

**VISTO** las reiteradas recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas Municipal y la Subsecretaria de Auditoria Interna mediante las cuales requieren que se arbitren los medios necesarios para que las dependencias solicitantes realicen pedidos de materiales vía sistema informático (SIGA), y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** la firma NOMADE SOFT S.R.L. es la prestataria del Servicio de Implementación, Capacitación, Adaptación y Provisión del Software – SIGA- de Gestión Municipal Integral, conforme Contrato aprobado mediante Resolución Nº 169/11 de la Secretaria de Hacienda;

**QUE** resulta necesario dejar de lado los procedimientos y formularios que las distintas dependencias Municipales utilizan hasta la fecha para plantear la necesidad del gasto, quedando expresamente prohibidas las prácticas manuales;

**QUE** no existe impedimento operativo y/o funcional para que las "Notas de Pedido" se realicen por el sistema SIGA, por cuanto la firma NOMADE SOFT S.R.L. puso en producción dicho módulo en las distintas dependencias efectuando las capacitaciones pertinentes a los agentes municipales designados para tal fin;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO:**

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que a partir del 07/05/2012 las dependencias integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas deberán plantear la necesidad de un gasto mediante el formulario "NOTA DE PEDIDO" el que deberá ser emitido y administrado por el sistema SIGA, quedando expresamente prohibidas las practicas manuales anteriores.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** conocimiento las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### 

**SALTA. 02 MAYO 2012** 

RESOLUCION № 099 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE № 23102-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 01/12, convocado para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS", autorizado mediante Resoluciones Nºs 269/11 (fs. 80) y Nº 003/12 (fs. 119), y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en los diarios de circulación local (fs. 140/141) y en el Boletín Oficial (fs. 142/143), como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación en la Apertura de Sobres;

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 08 (fs. 158) se presentaron a formular oferta dos (02) Empresas del rubro, correspondiente a las firmas SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. y NUEVA FORMA S.R.L.;

**QUE** la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación Nº 1 en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la Documentación presentada por las firmas oferentes, sus propuestas y presupuestos (fs. 244);

**QUE** dicha comisión aconseja: 1º Aceptar las ofertas presentadas por las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE e HIJO S.A., 2º Preadjudicar a la firma SIMON ZEITUNE e HIJO S.A. los ítems 1, 2 y 5 por ser de mejor calidad y de marcas reconocidas y los ítems 3 y 4 por ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados, y por ser las ofertas mas económicas y/o conveniente, a los intereses de la Municipalidad;

**QUE** la Dirección General de Contrataciones, en consideración a lo aconsejado en Acta de Comisión de Preadjudicación, lo dictaminado por Dirección de Contrataciones a fs. 254/255 manifiesta a fs. 256/256 vta. que correspondería realizar la adjudicación en el marco de lo dispuesto en el Artículo Nº 10 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 10, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96 a la Empresa SIMON ZEITUNE e HIJO S.A. por la suma total de \$ 30.427,60 (pesos treinta mil cuatrocientos veintisiete con 60/100);

**QUE** a fs. 258 y 258 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04,

0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente:

#### POR ELLO:

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Concurso de Precios N° 01/12 llevado a cabo para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS ELECTRICAS", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 31.011,25 (Pesos treinta y un mil once con 25/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las Empresas SIMON ZEITUNE e HIJO S.A. y NUEVA FORMA S.R.L..-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 10 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 10, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa SIMON ZEITUNE e HIJO S.A., por la suma de \$ 30.427,60 (Pesos treinta mil cuatrocientos veintisiete con 60/100), correspondiente a los ítems Nº 1, 2 y 5 de su oferta alternativa y los ítems 3 y 4 de su oferta básica, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, en razón de su calidad, encontrándose dentro del presupuesto oficial y cumplimentado con todos los requisitos formales y técnicos exigidos.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma SIMON ZEITUNE e HIJO S.A.-

**ARTICULO 5º.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### 

**SALTA, 02 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN Nº 100 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 18056-SG-2012.-

**VISTO** el Pedido de Materiales Nº 37175/12, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** el citado Pedido corresponde a la Ampliación del 20% de la Orden de Compra Nº 353/2011, por la cual se formalizó la Adquisición de Diez Mil (10.000) Bidones de agua de 20 lt. cada uno, con destino al Centro Cívico Municipal y demás dependencias municipales".

**QUE** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó imputación preventiva mediante Comprobante de Compras Mayores Nº 4825 por el Ejercicio Presupuestario 2012;

**QUE** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Pago a 15 días C.F.C.";

**QUE** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto en la suma de \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 12 y 12 vuelta intervienen la Dirección de Contrataciones y la Dirección General de Contrataciones; en el marco de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.838.

QUE el Artículo 39 de la Ley 6838, con respecto al aumento o disminución de prestaciones, enuncia: "Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme la reglamentación y en ningún caso podrá exceder en más o en menos un veinte por ciento total".

QUE así también el Artículo 43 del Decreto Nº 931/96 expresa: "La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación".

**QUE** en cumplimiento del Decreto Nº 318/04 modificado por el Decreto Nº 542/08, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272-(2012), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** por las consideraciones precedentes resulta conveniente autorizar el aumento de las prestaciones formalizadas mediante Orden de Compra Nº 353/2011, obrante en el Expediente Nº 19621-SG-2010; a efectos de no afectarse la provisión del mismo.

#### POR ELLO:

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: AUMENTAR**, el 20% los montos y cantidades adjudicados mediante Resolución Nº 352/2011 de la Dirección de Contrataciones, a favor de la firma SODA MONICA de Claudia M. Hernández.; por la suma de \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), conforme el siguiente detalle:

Cantidad Precio Importe
2.000 Bidones de Agua de 20 lts. c/u, 1 \$28.000,00
manteniendo la presente ampliación el
Comodato de los Dispenser Frío/Calor,
como también el mantenimiento y/o reposición
de los equipos por el tiempo que dure la provisión
de los bidones de agua.

Total \$ 28.000,00

ARTÍCULO 2º: LA firma adjudicataria deberá proceder al reajuste del monto de la garantía de adjudicación hasta completar el 10 % de la suma ampliada.

**ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR** por la Dirección de Contrataciones Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** oportunamente por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, la presente.

**ARTÍCULO 5°: DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR,** Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

## ABELEIRA

**SALTA, 02 MAYO 2012** 

RESOLUCION Nº 101
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 11944-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00502/12 (fs. 25/26 y 35/38), mediante las cuales Dirección General de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicita la "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD 2012", y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 28 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 29 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

**QUE** a fs. 39 y 39 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad del gasto y de oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. d) Decreto Nº 0318/04);

**QUE** a fs. 40 Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 314.729,00 (Pesos trescientos catorce mil setecientos veintinueve con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 42 Dirección de Contrataciones dependiente de Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 314.729,00 (Pesos trescientos catorce mil setecientos veintinueve con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública:

**QUE** a fs. 46 Secretaría de Acción Social emitió Resolución Nº 009/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo Nº 81;

**QUE** a fs. 75 Secretaría de Acción Social sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96. Asimismo solicita la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de setenta y dos (72) horas, por lo que resulta menester reducir el plazo fijado por el Artículo Nº 24 del Decreto Nº 0931/96, para la publicación de la convocatoria;

**QUE** a fs. 77 y 77 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD 2012", según Nota de Pedido N° 00502/12 (fs. 25/26 y 35/38), por una inversión aproximada de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 314.729,00).-

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. EDUARDO R. CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Asesor Profesional de Secretaría de Acción Social.

Lic. PATRICIA BIAZUTTI: Directora de Coordinación General de Deportes.

Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO: Director de Coordinación de Complejos Deportivos.

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

**ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4º.- REDUCIR A CINCO (5) DIAS** el plazo previsto en el Artículo Nº 24 del Decreto Nº 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

**ARTICULO 5º.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6º.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

	ABELEIRA	
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	-*_*_*_*_*
		<b>SALTA, 03 MAYO 2012</b>
RESOLUCION N°	008	,

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación REFERENCIA: EXPTE. Nº 24970 – SG - 2012

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso: "DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL EN LA ORGANIZACION", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día 04 de Mayo del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** entre las misiones y funciones otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y

ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección General de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso: "DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL EN LA ORGANIZACION", en conjunto con el capacitador: Ing. Ricardo Mercado Cárdenas – DNI: 25.662.141 (Ingeniero en Informática), quien colabora ad honorem con la Dirección General de Capacitación, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** dicho curso está dirigido a las diferentes áreas municipales que que solicitaron a la Dirección General de Capacitación dicha temática según las necesidades detectadas en el personal;

**QUE** el objetivo fundamental del curso es: Motivar y crear equipos autoeficaces mediante el desarrollo de competencias y virtudes personales;

**QUE** la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Articulo 1°.- APROBAR el dictado del curso: "DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL EN LA ORGANIZACION", concebido y coordinado por la Dirección General de Capacitación, siendo el capacitador: Ing. Ricardo Mercado Cárdenas – DNI: 25.662.141 (Ingeniero en Informática), quien colabora ad honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está dirigido a las diferentes áreas municipales que solicitaron a la Dirección General de Capacitación dicha temática según las necesidades detectadas en el personal.-

Articulo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), el día viernes 04 de Mayo del corriente año, en una (1) clase, en el horario de 08:30 a 12:30 hs. con una carga horaria total de 4 (cuatro) horas reloj.-

**Articulo 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y las demás Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Articulo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

	GAUFFIN	
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	
		SALTA, 03 MAYO 2012

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_\_\_\_ 009
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación REFERENCIA: EXPTE. N° 24972 – SG - 2012

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso: "INGLES PARA TURISMO - STARTER", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día viernes 04/05 y finalizando el 30/11 del corriente año, en las instalaciones de la Secretaria de Turismo y Cultura sito en Caseros 711, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** entre las misiones y funciones otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección General de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso: "INGLES PARA TURISMO – NIVEL STARTER", en conjunto con la capacitadora: Prof. Iris Susana Vargas Silvestre - DNI 25.218.733, quien colabora ad honorem con la Dirección General de Capacitación, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** dicho curso está dirigido a los agentes municipales de la Secretaria de Turismo y Cultura, en especial a los que se desempeñan en el área de Informes;

**QUE** el objetivo fundamental del curso es: Alcanzar un nivel de comunicación óptimo en todos los campos del idioma;

**QUE** la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad:

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO:**

#### EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Articulo 1°.- APROBAR el dictado del curso: "INGLES PARA TURISMO – NIVEL STARTER", concebido y coordinado por la Dirección General de Capacitación, siendo la capacitadora: Prof. Iris Susana Vargas Silvestre - D NI 25.218.733, quien colabora ad honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está dirigido a los agentes municipales de la Secretaria de Turismo y Cultura, en especial a los que se desempeñan en el área de Informes.-

Articulo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), teniendo como fecha de inicio el día viernes 04 de Mayo y finalizando el día 30 de Noviembre del corriente año, en el horario de 14:30 a 17:00 hs. con una carga horaria total de 70 (setenta) horas reloj.-

**Articulo 3°.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretaria de Turismo y Cultura.-

Articulo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

### GAUFFIN

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL**

SALTA, 2 DE MAYO DE 2012.-

**RESOLUCION GENERAL Nº 014/2012.-**

Referencia: Considera abonadas en término hasta el 4/05/2012, el pago de las cuotas de los <u>Planes de Pagos, cuyos vencimientos operaban el 30/04/2012.-</u>

Visto que por Decreto Nacional, se consideró feriado puente, el día 30/04/2012, y

#### Considerando:

**Que** por tal circunstancia, resulta necesario diferir la fecha de vencimiento de las cuotas de los Planes de Pagos, que operaba el día 30/04/2012 hasta el día 04/05/2012;

**Que** en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto Nº 624/01:

# EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Diferir la fecha de vencimiento de las cuotas de los Planes de Pagos, que operaba el día 30/04/12, hasta el día **04/05/2012**, en atención a las razones indicadas precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Registrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE Y DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

## PETRACCHINI

Salta, 02 de Mayo 2012

RESOLUCION N° 229/12 REF: EXPEDIENTE N° 22149-SH-2010

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "KDP" DE CUEVAS, Miguel Angel, con domicilio en VILLA ASUNCIÓN, MZNA 19, LOTE 01, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ;

Que a fs. 07 rola fotocopia autenticada del D.N.I. de la solicitante;

**Que** a fs. 22/26 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. PERRY, Rodrigo S. Cesca, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

**Que** a fs. 27 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

**Que** a fs. 28 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día, 16 DE JUNIO DE 2012;

**Que** a fs. 42 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 18 de ABRIL de 2.012, en el cual informan por medio de Nota Siga N° 3364/2.012, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma "KDP" DE CUEVAS, Miguel Angel, ya que no cuenta con espacio un físico determinado para ejercer la actividad a la que se dedica, tal como lo establece la Ordenanza N° 12689 en su Art.

**Que** a fs. 01 la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 12689 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

#### POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA Municipalidad de la Ciudad de Salta RESUELVE: **ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la solicitud de Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "KDP" DE CUEVAS, Miguel Angel, mediante Expediente Nº 22149-SH-2010.

**ARTÚCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2.493** (Dos mil Cuatrocientos Noventa y Tres) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

#### 

REF.: Expte. N° 5599-SG-2012.-C. DIRECTA N° 283/12.-RESOLUCIÓN N° 234/12

#### **VISTO**

El Pedido de Materiales  $N^{\circ}$  31714, solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido de Materiales corresponde a la "Adquisición de Placas Vitrinas", las cuales serán entregadas por el Señor Intendente Municipal a las distintas Autoridades y funcionarios que nos visitan;

**Que** a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 11 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$15.000,00;

**Que** a fs. 14 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 14;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 03/04/12, a horas 12:00 se presentó la Firma TROFEOS SALTA de José San Martín, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 23 emitido por la Dependencia solicitante, informa que la firma TROFEOS SALTA de José San Martín, reúne las condiciones requeridas en Pedido de Materiales Nº 31714;

**Que** en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, y al informe Técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado, tratándose de la única oferta presentada.

#### **POR ELLO**

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Placas Vitrinas para la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencia, solicitado por Pedido de Materiales Nº 31714, con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma TROFEOS SALTA de José San Martín, por la suma de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

#### 

Salta, 02 de Mayo 2012

REF.: Expte. N° 9885-SG -2012.-C. DIRECTA N° 219/12.-RESOLUCIÓN N° 235/12

#### **VISTO**

El Pedido de Materiales Nº 36421 y 36422 solicitado por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios; y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios" con destino al Curso de Dibujo Artístico, a cargo de dicha Dirección:

**Que** a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.";

**Que** a fs. 15 y 15 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a fs. 15 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 2.781,99;

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 16;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 20/03/12 a horas 10:00, se presento la firma OFFICE EXPRESS con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs. 20;

Que a 24, la Directora de Contrataciones solicita la autorización de mayor monto, por la suma de \$ 769,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100) para los ítems 01, 03 al 09 y 12 al 15, lo cual equivale a un incremento del 27,61 % en relación al presupuesto autorizado, ascendiendo la Contratación a un total de \$ 3.731,75 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 75/100), siendo el mismo aprobado y autorizado desde fs. 25 hasta fs 28 con la respectiva intervención de la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaria de Finanzas, la Dirección de Control del Gasto y aprobado por el Subsecretario de Planificación y Control Económico.-

**Que** a fs 30., rola Informe Técnico emitido por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, en la cual indica que la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. se ajusta a las necesidades requeridas teniendo en cuenta la calidad, precio e idoneidad del oferente;

**Que** en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico y al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial los ítems 01, 03 al 09 y 12 al 15 a la firma OFFICE EXPRESS S.R.L.

#### **POR ELLO**

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales con destino a Curso de Dibujo Artístico" solicitado por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios mediante el Pedido de Materiales N° 36421 y 36422 con un presupuesto oficial ampliado de \$3.731,75 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 75/100).

**Artículo 2º: : Adjudicar** los ítems 01, 03 al 09 y 12 al 15 de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.** por el monto de \$3.550,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago A 15 (quince) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3º: Declarar** fracasados los ítems 2, 10 y 11 por falta de oferente, y comunicar a la Dependencia Solicitante que en caso de subsistir la necesidad de adquirir los insumos requeridos deberán hacerlo por otros medios.-

**Artículo 4º: Desafectar** por la Dirección General de Presupuesto las partidas presupuestarias asignadas a los ítems referidos en el artículo anterior.

Artículo 5º: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes

Artículo 6º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

#### 

RESOLUCIÓN Nº 236/12 REF: EXPEDIENTE Nº: 022379-SG-12

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "FALCON SRL." con domicilio en GORRITI Nº 04, DPTO: "108", de la Ciudad de Salta., solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores perteneciente a esta Dirección de Contrataciones, presentando el correspondiente Formulario de inscripción y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a fs. 01 del expediente de referencia

Que a fs. 02 rola fotocopia del D.N.I. del socio gerente;

Que a fs. 03 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco MACRO;

Que a fs. 04 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de (VTO) 09/03/2.013, para el rubro/s: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD n.c.p.; SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS;

Que a fs. 05 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 06 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 08 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 18 de Julio de 2012;

Que a fs. 11/17 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta inscripta en <u>el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO:</u> FOLIO: Nº 127/128; ASIENTO: Nº 10075; DEL LIBRO: Nº 31 DE SRL., <u>REF: CONSTITUCIÓN</u>, de fecha, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2.011, CON <u>DURACIÓN DE 30 AÑOS</u>;

Que a fs. 19/23 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante correspondiente al ejercicio económico finalizado el 03 DE AGOSTO DE 2.011, firmado por el C.P.N., CARDOZO, Javier Alejandro, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que a fs. 24 / 27 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: REYNOSO, Norman Osvaldo Francisco; CHUCHUY, Marcelo Gerardo; ESPINDOLA, Alberto y DELGADO, María Susana; emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

#### POR ELLO,

# LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR,** la solicitud de la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "FALCON SRL.", mediante Expediente N° 022379-SG-12.

**ARTÚCULO 2°.- ASIGNAR** a la citada firma el Número **2.587** (Dos mil Quinientos Ochenta y Siete) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO** 3°.- **EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma mencionada en el artículo 2° de la presente resolución, con vigencia hasta el 03/12/2.012.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

## TAMER

Salta, 03 de Mayo 2012

RESOLUCION N° 237/12 REF.: Expte. N° 21562-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 417/12.-

#### **VISTO**

La Nota de Pedido Nº 785/2012, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación por cuatro actuaciones del Mimo César Calabrese, con una duración de 40 minutos cada una, el día 03 y 04 de Mayo del corriente año en la Casa Histórica Finca Castañares, el día 05 de Mayo en el Centro Vecinal de Villa Lavalle y el día 06 de Mayo en el CIC de Barrio Solidaridad, a partir de horas 16:30. Asimismo el Subsecretario de Cultura y Promoción informa que la firma César Humberto Calabrese es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, solicitando su tramitación en CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO;

Que a fs. 03 rola el Presupuesto presentado por la firma CÉSAR HUMBERTO CALABRESE;

**Que** a fs. 07 el Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.800,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes".

**Que** en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que el Artículo 31 de la Ley 6838 establece "... que la adjudicación recaerá en la oferta que resulte más conveniente ...", y atento al encuadre de las presentes, como lo informado a fs. 01 por la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

#### **POR ELLO**

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la Contratación por cuatro actuaciones del Mimo César Calabrese, solicitado por Nota de Pedido Nº 785/2012, con un presupuesto oficial de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838, la oferta presentada por el Señor CÉSAR HUMBERTO CALABRESE, por la suma de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

#### 

Salta, 03 de Mayo de 2.012

RESOLUCIÓN Nº 238/12 REF.: Expte. N° 022428-SG-12. -

C. DIRECTA Nº 452/12 - LIBRE NEGOCIACIÓN. -

#### VISTO

La Nota de Pedido Nº 00822/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una Actuación del Conjunto Folclórico PUJLLAY, con una duración de 45 minutos, en la Peña solidaria a realizarse el día 04 de mayo del corriente año, en las instalaciones de la escuela Pereyra Rosas, predio ubicado en Av. YPF – Av. Bolivia Barrio Lamadrid. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación del Sr. Héctor José Borjas, invocando que es el único autorizado a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 11 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.500,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de

exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por aplicación analógica de lo dispuesto en el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes."

#### **POR ELLO**

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por una Actuación del Conjunto Folclórico PUJLLAY, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 00822/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma HECTOR BORJAS, por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 239/12 REF.: Expte. N° 019658-SG-12. -C. DIRECTA N° 416/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

#### **VISTO**

La Nota de Pedido Nº 00685/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una Actuación de la pianista rusa Irina Dichkovskaia, con una duración de 120 minutos, a realizarse el día 04 de mayo del corriente año, en el Teatro de la Fundación de Salta, a partir de horas 21:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma Mozarteum Argentina Filial Salta, representado por el Sr. Cecilio Morón Jiménez, invocando que es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 10 y 11 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 7.000,00;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por aplicación analógica de lo dispuesto en el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes."

#### **POR ELLO**

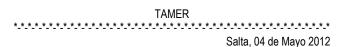
# LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una Actuación de la pianista Rusa IRINA DICHKOVSKAIA, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 00688/2012 con un presupuesto oficial de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma MOZARTEUM ARGENTINA FILIAL SALTA, por el monto de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.



RESOLUCIÓN Nº 240/12 REF.: Expte. N° 23502-SG-12.-C. DIRECTA N° 443/12.-

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 878/2012 solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencia, y;

**CONSIDERANDO:** 

RESOLUCIÓN Nº 241/12 REF.: Expte. N° 19827-SG-12.-

Que a través del citado Pedido se solicita el "Servicio de Fuegos Artificiales", que serán utilizados en el Acto de Inauguración de la 20° Edición de la Feria Internacional del Norte Argentino - FERINOA 2012, que se realizará el día 04 de Mayo del corriente;

Que a fs. 07, la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A 15 Días Fact. Conf.".

Que a fs. 09 y 09 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pié de fs. 09 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 9.600,00;

Que a fs.10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 10;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 03/05/12, a horas 11:00 se presentó la firma MARIELA MONTERICHEL, en carácter de único oferente según acta a fs. 14;

Que a fs.19 obra informe técnico de la dependencia solicitante el cual expresa que la firma MARIELA MONTERICHEL se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Nº 6838/96, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma MARIELA MONTERICHEL por ser el único oferente, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

#### **POR ELLO**

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Fuegos Artificiales, solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial v Audiencia, con un presupuesto oficial de \$9.600.00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la presente contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma MARIELA MONTERICHEL por la suma total de \$9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**TAMER** 

C. DIRECTA Nº 414/12.-

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 715/2012 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

Salta, 04 de Mayo 2012

#### CONSIDERANDO:

Que a través del citado Pedido se solicita el "Servicio de Refrigerio" lo que será destinado a cuatro talleres de nivelación para alumnos que realizan prácticas en esa Secretaría;

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A 15 Días Fact. Conf.".

Que a fs. 10 y 10 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pié de fs. 10 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.000,00;

Que a fs.11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 11;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 27/04/12, a horas 11:45 se presentaron las firmas AUDIO LUMINOR de Gustavo Cardozo y N & G EVENTOS de Normas Ochova, según acta a fs.15, obrando cuadro comparativo a fs.22;

Que a fs. 26 obra informe técnico de la Secretaría de Turismo y Cultura, el cual expresa que la firma N & G EVENTOS de Normas Ochova cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha firma prestó servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs.28 y 28 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma N & G EVENTOS de Normas Ochova por cotizar el menor precio, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES **RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Almuerzo", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, con un presupuesto oficial de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

**Artículo 2º: Adjudicar** la presente contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **N & G EVENTOS de Normas Ochova** por la suma total de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4º: Comunicar,** Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

#### 

RESOLUCION N° 244/12 REF.: Expte. N° 21566-SG-2012.-CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 418/2012.-

#### **VISTO**

La Nota de Pedido Nº 783/12, solicitado por la Subsecretaria de Cultura y Promoción, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Un Servicio de Locución a Cargo del Señor Oscar Humacata" para el festival a realizarse el día 11 de Mayo del corriente año, en el Barrio 20 de Junio, organizado por la Subsecretaria arriba citada. Asimismo la dependencia solicitante informa que la firma NORTE PRODUCCIONES de Oscar Francisco Humacata es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio.-

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).-

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.", criterio compartido a pie de fs. 10 por el Sr. Director General de Contrataciones;

**Que** en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 13y 13 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma NORTE PRODUCCIONES de Oscar Francisco Humacata, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

#### **POR ELLO**

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por Un Servicio de Locución a Cargo del Señor Oscar Humacata" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 783/12, con un presupuesto oficial de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma NORTE PRODUCCIONES de Oscar Francisco Humacata, por el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

#### 

RESOLUCION N° 245/2012.-REF.: Expte. N° 12537-SG-2012.-CONTRATACION DIRECTA N° 326/12.-

#### **VISTO**

La Nota de Pedido Nº 378/12, solicitado por la Dirección General Administrativo Tributaria, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Impresión de Talonarios Ingresos Varios", requerido por la dependencia solicitante.-

**Que** a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.".

**Que** a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 13 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100)

**Que** a fs. 14, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs.14.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/04/2012, a horas 11:30, se presentaron las firmas., ARTES GRAFICAS de Néstor Enrique Heredia, OFFICE EXPRESS S.R.L, e IMPRENTA 25 DE MAYO de Serrano S.R.L. según consta en acta de fs. 18 y cuadro comparativo de fs. 30 a 32.-

Que a fs. 34, rola informe técnico emitido por la Dirección General Administrativo Tributaria, en la cual indica que las ofertas presentadas

por firmas participantes se ajustan a los requerimientos de dicha dependencia.-

**Que** en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 36 y 36 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08.

**Que** en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículos 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **IMPRENTA 25 DE MAYO de Serrano S.R.L.**, por menor precio, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado como así también por la inminente necesidad de contar con el servicio solicitado.-

#### **POR ELLO**

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Impresión de Talonarios Ingresos Varios", solicitado por Dirección General Administrativo Tributaria en Nota de Pedido Nº 378/12, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma IMPRENTA 25 DE MAYO de Serrano S.R.L., por el monto total de \$ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

# TAMER

Salta, 04 de mayo de 2012

RESOLUCION Nº 247/2012.-REF.: Expte. Nº 23580-SG-2012.-CONTRATACION DIRECTA Nº 440/12.-

#### VISTO

La Nota de Pedido Nº 896/12, solicitado por la Subsecretaria de Ceremonial y Audiencia, para el "Servicio de Lunch para 200 (Doscientas) personas", para el Acto de apertura de la 20° edición de FERINOA 2012, el que se llevará a cabo el 04 de mayo del corriente año, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 13.200,00 (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose cursado las invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1º llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 03 de Mayo del corriente año, a horas 10:30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes.

**Que** en virtud a que lo solicitado oportunamente, es requerido con fecha 04 de mayo del corriente año, y debido al estado en que se encuentran las presentes actuaciones y habiendo fracasado el 1° llamado a contratación, resultando materialmente imposible realizar un nuevo llamado, ésta Dirección sugiere declarar fracasado el mismo y dejar sin efecto la contratación de referencia.-

#### **POR ELLO**

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Declarar** DESIERTO el llamado Nº 1 de la Presente Contratación.-

ARTÍCULO 2º: Declarar fracasado y dejar sin efecto la contratación de referencia.

**ARTÍCULO 3º: Comunicar** a la Dependencia solicitante de lo resulto por esta Dirección, por lo que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá adquirir por otros medio.

**ARTÍCULO 4º: solicitar** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### 

Salta, 10 de Abril de 2.012.-

#### RESOLUCION N° 39.-SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5996-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 27/12 -

**VISTO** la Nota de Pedido Nº 00159/12 de fs. 05 mediante la cual la Dcción. de Infraestructura Vial dependiente de la Subsecretaria de Obras Publicas, solicita la Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, teniendo en cuenta los distintos frentes de obras de cordón cuneta, pavimento, trabajos de construcción de muros, revestimientos de canales y distintos operativos de bacheo en distintos sectores de la ciudad; por lo que resulta sumamente necesario la adquisición del insumo mencionado en el Visto;

**QUE**, a fs. 08 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 09 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50%Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 10 y 10 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 560.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/03/12, a horas 11:30, a fs. 13 se cursaron invitaciones a cuatro firmas del medio, presentándose las firmas JUAN MINETTI de Holcim Argentina S.A. y CORRALON EL AMIGO de Supermat S.R.L.;

**QUE**, analizadas las propuestas, si se adjudica por ítems de menor monto; a fs. 21 se solicita autorización de Mayor Monto, a fs. 24 la Dirección de Presupuesto informa la ampliación de la partida presupuestaria, a fs. 25 el Subsecretario de Finanzas ratifica la forma de pago, a fs. 26 el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza por el monto total de **\$623.408,00**;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 28 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08;

QUE, a fs. 30, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación;

**QUE**, teniendo en cuenta la urgencia del pedido y con motivo de las distintas tareas se llevan adelante se procederá a adjudicar por ítems de menor monto y ser la mas conveniente para el Estado Municipal;

#### **POR ELLO**

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las empresas JUAN MINETTI de Holcim Argentina S.A. y CORRALON EL AMIGO de Supermat S.R.L.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma "JUAN MINETTI de Holcim Argentina S.A." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 623.408,00 (Pesos seiscientos veintitrés mil cuatrocientos ocho con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: 50%Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** a la Firma adjudicataria, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas.-

**ARTICULO 5º** - **REMITIR** el expte. de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a la establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14257.-

**ARTICULO 6º.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

## FERNANDEZ

**SALTA, 03 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN 010
<u>SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-</u>
REFERENCIA: EXPTE Nº 067583-SG-2011.-

**VISTO** los Pedidos de Materiales Nº 0029584, 0029585, 0029488, 0029489 (fs. 02/05 y 13/16), mediante los cuales la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicita la **"ADQUISICION DE ATAUDES"**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 34.980,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil, Novecientos Ochenta con 00/100);

**QUE** la Dirección General de Presupuesto indica a fojas 21, la imputación presupuestaria respectiva;

**QUE** la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 0318/04, Articulo 81;

**QUE** por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirá el llamado

a CONCURSO DE PRECIOS, para la "ADQUISICION DE ATAUDES", el cual forma parte del presente.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** conocimiento por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

#### **DOUSSET**

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 010 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

**SALTA, 02 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN N° \_\_\_066\_\_\_ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE EXPTE № 0756-SG-2012.-

VISTO el pedido de cambio de titularidad del Sr. ROBERTO FRANCISCO BARTOLOME DELCLAUX en virtud de la donación a las Sras. Leonie Heve Delclaux, DNI Nº 9.487.947 y María Ivette Delclaux de Bartolomé, DNI Nº 9.487.854, del Lote 106 – Sección 2º, Zona 1º del cementerio de la Santa Cruz.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, la Ordenanza municipal Nº 1/70, Articulo 32, establece que las concesiones son INTRANSFERIBLES, sea por título oneroso o gratuito, por lo que a partir de la entrada en vigencia de la citada norma, la regla es la PROHIBICION de las TRANSFERENCIAS DE LAS CONCESIONES;

**QUE**, el mismo ordenamiento prevé tres excepciones en el inc. a) Las concesiones vigentes cuyos títulos originarios no contengan la clausula de intransferibilidad, b) las transferencias que se operen por herencia o legado, y c) las cesiones de sus partes indivisas que hagan entre si los co-titulares de una misma concesión; de lo que surge que existen tres excepciones a la prohibición de transferir;

**QUE**, utilizar términos como CAMBIO DE TITULARIDAD, INCLUSION, INCORPORAR, AGREGAR, AÑADIR o cualquier otro sinónimo como Co-adjudicatario empleado por el titular de la concesión pretendiendo incluir a otras personas como co-titulares de la misma, no es otra cosa que la transferencia de la parte indivisa, por consiguiente lo solicitado en el expediente de referencia es una transferencia (cesión de una parte) de la titularidad pretendiéndose establecer nuevos co-titulares;

**QUE**, siendo una transferencia corresponde analizar si la misma tiene encuadre legal en las excepciones a la prohibición a la transferencia establecida en el artículo 32. De lo que resulta que al no configurarse tales excepciones es improcedente lo solicitado a fs. 01 por el Sr. Roberto Francisco Bartolomé Delclaux, DNI Nº 12.958.900, sino también por lo establecido en el artículo 27, inc. d) de la Ordenanza Municipal 1/70 y su modificatoria;

**QUE**, el titulo por el cual se otorgó la concesión lo constituye el Decreto Nº 860/11 de adjudicación del Lote Nº 106 – Sección 2º, Zona 1º del cementerio de la Santa Cruz, que en su artículo 3º expresa textualmente: esta concesión es INTRANSFERIBLE con la única excepción establecida por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal 1/70:

**QUE**, en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadrar en las excepciones del artículo 32, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

#### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR,** a la solicitud del Sr. ROBERTO FRANCISCO BARTOLOME DELCLAUX referente al cambio de titularidad solicitado al Lote 106 – Sección 2°, Zona 1° del cementerio de la Santa Cruz.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** debida razón la Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

**SALTA, 02 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN N° \_\_067\_\_ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE EXPTE N° 076543-SG-2011.-

**VISTO** la solicitud de la Sra. MARTINA EUFRECINA IBARRA de incorporar como beneficiaria a Graciela Beatriz Jiménez Martínez, DNI Nº 18.019.056 al Lote 97 – Sección "B", Zona 2º del Cementerio San Antonio de Padua.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, la Ordenanza municipal Nº 1/70, Articulo 32, establece que las concesiones son INTRANSFERIBLES, sea por título oneroso o gratuito, por lo que a partir de la entrada en vigencia de la citada norma, la regla es la PROHIBICION de las TRANSFERENCIAS DE LAS CONCESIONES;

**QUE**, el mismo ordenamiento prevé tres excepciones en el inc. a) Las concesiones vigentes cuyos títulos originarios no contengan la clausula de intransferibilidad, b) las transferencias que se operen por herencia o legado, y c) las cesiones de sus partes indivisas que hagan entre si los co-titulares de una misma concesión; de lo que surge que existen tres excepciones a la prohibición de transferir;

QUE, utilizar términos como CAMBIO DE TITULARIDAD, INCLUSION, INCORPORAR, AGREGAR, AÑADIR o cualquier otro sinónimo como Co-adjudicatario empleado por el titular de la concesión pretendiendo incluir a otras personas como co-titulares de la misma, no es otra cosa que la transferencia de la parte indivisa, por consiguiente lo solicitado en el expediente de referencia es una transferencia (cesión de una parte) de la titularidad pretendiéndose establecer nuevos co-titulares;

**QUE**, siendo una transferencia corresponde analizar si la misma tiene encuadre legal en las excepciones a la prohibición a la transferencia establecida en el artículo 32. De lo que resulta que al no configurarse tales excepciones es improcedente lo solicitado a fs. 01 por la Sra. Ibarra, Martina Eufrecina, DNI Nº 2.960.193, sino también por lo establecido en el artículo 27, inc. d) de la Ordenanza Municipal 1/70 y su modificatoria:

**QUE**, el titulo por el cual se otorgó la concesión lo constituye el Decreto Nº 997/91 de adjudicación del Lote Nº 97 – Sección "B", Zona 2º del Cementerio San Antonio de Padua, que en su artículo 4º expresa textualmente: esta concesión es INTRANSFERIBLE con la única excepción establecida por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal 1/70;

**QUE**, en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadrar en las excepciones del artículo 32, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

**QUE**, a tal fin debe dictarse el instrumento legal pertinente, que permita retirar de la fose común y restituir a su correspondiente nicho la extinta Sra. Balvina Vicenta Castro.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR**, a la solicitud de la Sra. MARTINA EUFRECINA IBARRA de incorporar como beneficiaria a Graciela Beatriz Jiménez Martínez, DNI Nº 18.019.056 al Lote 97 – Sección "B", Zona 2º del Cementerio San Antonio de Padua.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** debida razón la Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**SALTA, 02 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN N° \_\_\_068\_ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE EXPTE N° 047981-SG-2011.-

**VISTO** la solicitud de la Sr. LOPEZ LUIS ARMANDO de incorporar como beneficiaria a la Sra. López Irma Amelia, DNI Nº 4.956.043 al Nicho 73 – Sección "O", Fila 3º del cementerio de la Santa Cruz.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, la Ordenanza municipal Nº 1/70, Articulo 15, establece que las concesiones son INTRANSFERIBLES, sea por título oneroso o gratuito, por lo que a partir de la entrada en vigencia de la citada norma, la regla es la PROHIBICION de las TRANSFERENCIAS DE LAS CONCESIONES;

**QUE**, el mismo ordenamiento prevé cuatro excepciones en el inc. a) al cónyuge supérstite, b) a los hijos en concurrencia con el cónyuge súperstite, c) a los padres, y d) a los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive;

**QUE**, utilizar términos como CAMBIO DE TITULARIDAD, INCLUSION, INCORPORAR, AGREGAR, AÑADIR o cualquier otro sinónimo como Co-adjudicatario empleado por el titular de la concesión pretendiendo incluir a otras personas como co-titulares de la misma, no es otra cosa que la transferencia de la parte indivisa, por consiguiente lo solicitado en el expediente de referencia es una transferencia (cesión de una parte) de la titularidad pretendiéndose establecer nuevos co-titulares;

**QUE**, en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadrar en las excepciones del artículo 15, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

#### **POR ELLO:**

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud de la Sr. LOPEZ ARMANDO LUIS de incorporar como beneficiaria a la Sra. López Irma Amelia, DNI Nº 4.956.043 al Nicho 73 – Sección "O", Fila 3º del Cementerio San Antonio de Padua.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a el peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** debida razón la Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

## MADILE

**SALTA, 04 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN N° \_\_\_069\_\_\_ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: Expediente N° 9478-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita que se realice por parte de esta Municipalidad trabajos de desmalezamiento, extracción y poda de forestales implantados en la plazoleta ubicada entre un Pasaje sin nombre y Pasaje Santa Victoria del Barrio Don Bosco, Salta la cual se encuentra totalmente descuidada.

#### Y CONSIDERANDO:

**Que** obra en los presentes obrados nota de la suscripta, Sra. Norma A. Lizárraga DNI N°10.582.007 donde detalla los trabajos a realizarse para mejorar la plazoleta referenciada debido al inicio de clases y el peligro que significa en la zona que la misma se encuentre en las condiciones mencionadas anteriormente.-

Que de acuerdo a inspecciones realizadas por inspector de esta Comuna las cuales obran a fs.04 y 06 se pudo verificar que en la Plazoleta al frente de la Escuela Mariano Cabezón del Barrio Don Bosco se debe realizar la extracción de 2 (dos) forestales uno de la especie Fresno y otro de gran porte, los cuales poseen decrepitud irreversible con peligro de caer debido a la inclinación del mismo por lo que el inspector interviniente sugiere su extracción inmediata.

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

**Que** así también y teniendo en cuenta las inspecciones obrantes a fs 09, 10 y 11. se pudo verificar que en la Plazoleta mencionada se deben realizar también tareas de poda en 3 (tres) forestales: a saber 2 Fresnos y 1 Arce.

**Que** atento a las características que presentan estos tres forestales es procedente realizar su Poda, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA: Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.

#### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción de 2 (dos) forestales uno de la especie Fresno y otro de gran porte, implantados en la plazoleta ubicada entre un Pasaje sin nombre y Pasaje Santa

Victoria del Barrio Don Bosco - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sra. Lizárraga, Norma A. DNI N°10.582.007 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

#### 

**SALTA, 04 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN N° \_\_\_070\_\_\_ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 483-2011.-

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la autorización para la extracción de un forestal de la especie Arce de gran porte, el cual se encuentra implantado sobre calle Los Chañares N°117 Barrio Tres Cerritos, Salta.-

#### Y CONSIDERANDO:

**Que** a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Soria, Balbina Elva DNI 9.495.746 quien solicita autorización para la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

**Que** del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentran en mal estado y levantando la vereda. El mismo se encuentra mal implantado y con sus raíces desnudas lo que provoca peligro para personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

#### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de autorización para extracción del forestal perteneciente a la especie Arce, ubicado sobre

calle Los Chañares N°117 Barrio Tres Cerritos - Salta, quedando a cargo de la extracción la solicitante bajo su exclusiva responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sra. Soria, Balbina Elva DNI 9.495.746 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

**SALTA, 04 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN N° \_\_071\_\_ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 59-2011.-

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Arce de gran porte, en calle San Martín  $N^{\circ}$  2042 (entre Olavarría y Talcahuano), Salta.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Carlos Guzmán DNI 93.918.326 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra en mal estado y provoca el levantamiento de la vereda, esta mal implantado y con una inclinación que provoca peligro para personas o cosas, así mismo obstruye el desagüe fluvial por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

#### **POR ELLO:**

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Arce, ubicado sobre calle San Martín Nº 2042 (entre Olavarría y Talcahuano)- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a al Sr. Guzmán, Carlos la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

**SALTA, 04 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN N° \_\_\_072\_\_\_ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 190-2011.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Arce de gran porte, en calle Aniceto La Torre Nº 2571 Barrio La Loma, Salta.-

#### Y CONSIDERANDO:

**Que** a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Elsa Mirabela DNI 0658982 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

**Que** del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra levantando la vereda y se encuentra en muy mal estado lo que significa un peligro para personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

#### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Arce, ubicado sobre calle Aniceto La Torre Nº 2571 Barrio La Loma- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sra. Mirabela, Elsa la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

## MADILE

**SALTA, 04 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN N° \_\_073\_\_\_\_ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 930-2011.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Pacara de gran porte, en frente de Casa 6 Mzna 2 Etapa 8 Barrio Limache Salta.-

#### Y CONSIDERANDO:

**Que** a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Rodolfo Antonio Robles DNI 11.538.995 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

**Que** del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, es una especie no apta para forestaciones urbanas y para el ancho de vereda provocando el levantamiento de la misma, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Pacara, ubicado en frente de Casa 6 Mzna 2 Etapa 8 Barrio Limache - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a al Sr. Robles, Rodolfo Antonio la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

## MADILE

**SALTA, 04 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN N° \_\_\_074\_\_\_ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 1353-2011.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Mora de gran porte, en calle Delfín Leguizamón (esquina Buenos Aires) Barrio San Antonio, Salta.-

#### Y CONSIDERANDO:

**Que** a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. María Cristina Rosales DNI 12.409.067 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentran en mal estado y sus ramas enredadas e interfiriendo el cableado del alumbrado público. El mismo se encuentra mal implantado y con una inclinación que provoca peligro para personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Mora, ubicado sobre calle Delfín Leguizamón (esquina Buenos Aires) Barrio San Antonio- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sra. Rosales, María Cristina la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**MADILE** 

**SALTA, 04 MAYO 2012** 

RESOLUCIÓN N° \_\_075\_ SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 1289-2011.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la autorización para la extracción de un forestal de la especie Fresno de gran porte, el cual se encuentra implantado sobre calle O'higgins N°258, Salta.-

#### Y CONSIDERANDO:

**Que** a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Romero, Gabriela DNI 25.618.994 quien solicita autorización para la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentran en mal estado y se encuentra levantando la vereda y rompiendo el cordón cuneta. El mismo se encuentra mal implantado y sus raíces desnudas lo que provoca peligro para personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de autorización para extracción del forestal perteneciente a la especie Fresno, ubicado sobre calle O'higgins N°258 - Salta, quedando a cargo de la extracción la solicitante bajo su exclusiva responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sra. Romero, Gabriela DNI 25.618.994 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILL	MADILE					
*_	_*_*_*_*					
RESOLUCIÓN N° 076	04 MAYO 2012					

# SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2087-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Lapacho de gran porte, el cual se encuentra implantado sobre Pasaje Padre Luis Giorgi N° 46 Barrio Campo Caseros, Salta.-

#### Y CONSIDERANDO:

**Que** a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Mauri María Aurelia quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** obran Informes Técnicos, mediante los cuales, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud no apto para forestación urbana, se encuentran en mal estado y sus ramas enredadas e interfiriendo el cableado del alumbrado público. Sus raíces se encuentran levantando la vereda y obstruyendo desagües, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c)Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e)Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Lapacho, ubicado sobre el Pasaje Padre Luis Giorgi N° 46 Barrio Campo Caseros - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sra. Mauri, María Aurelia la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	SALTA, 02 MAYO 2012
RESOLUCION Nº _015	
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURI	DAD VIAL

REFERENCIA: Inf. del 23/04/12, Inf. de Serv. N° 2785/12, Expte. N° 24031-JG-2012, Novedad Int. N° 6879/12, Novedad Int. N° 6854/12, Expte. N° 23791-JG-2012 y Orden de Allanamiento del 23/04/12.-

**VISTO** las actuaciones iniciadas ante la denuncia radicada por el suscripto ante la Brigada de Investigaciones Nº 1 el día 19 de la cte. contra los Inspectores Uniformados OSCAR RUBEN CABRERA RODRIGUEZ y JOSE EMILIO BALTI, que rola fotocopia a fs. 12, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE a fojas 01, el Insp. Pedro David Colque informa que el día 23/04/2012 a horas 12:25 aproximadamente, personal de la Brigada de Investigaciones realiza un allanamiento en la Oficina de Guardia, secuestrando un bolso botinero color azul y amarillo perteneciente al Insp. RUBEN CABRERA del cual extrajeron un pulóver color azul, papeles varios y un manojo de llaves con el cual procedieron a abrir un cofre metálico color azul, ubicado al fondo de la Sala de Inspectores y del cual secuestraron, un cuaderno de habilitación de transporte de cargas color rojo, correspondiente a una pick up Rastrojero, Dominio REC-609 de propiedad de la firma HIMETAL S.A., como así también fotocopias del Titulo, Cedula Verde, Constancia de Cobertura y Recibo de Seguro. Además fotocopias del D.N.I. Nº 23.638.132 y Licencia de Conducir perteneciente al Sr. CHOCOBAR, REINALDO y del D.N.I. Nº 20.829.121 y Licencia de Conducir del Sr. MATORRAS, ROBUSTIANO y la cantidad de OCHO (8) Talonarios de Actas de Comprobación finalizados y pertenecientes al mismo. En idéntico procedimiento secuestraron DOS (2) CPU, uno marca BIS WALL y otro marca INTEL INSIDE de la Oficina de Taxi-Flet y Transporte de Cargas que se encuentra a cargo del Sr. JUAN G. ORDOÑEZ, registrado todo ello en el Libro de Guardia, Folios Nº 26, 27 y 28, rubricado por el Crio. MANUEL DIAZ a cargo del operativo y del Sumariante Of. Ppal. FUSETTI, SERGIO y Cabo ESCALANTE, JOSE, finalizando dicho operativo a hs. 16:15 aproximadamente,

QUE a fs. 02 y con fecha 24/04/2012 a horas 13:00 el Insp. MANUEL ALVAREZ, se entrevista con el Insp. JUAN CISNEROS del Área Técnica, quien le informa que en circunstancias de encontrarse ordenando documentación en el interior de la misma, encuentra un bolso de tela de avión tipo botinero, color negro, observando en su interior documentación varia, por lo que al ponerlo en conocimiento de tal novedad al Director de Coordinación General, Insp. My. Miguel A. Sosa, el mismo solicita la presencia de personal policial de la Brigada de Investigaciones,

QUE como consecuencia de tal requerimiento, se hacen presentes funcionarios de la Brigada realizando un procedimiento detallado en Acta de Secuestro (fs. 06/07) de la que se agregan fotocopias, incautándose CUATRO (4) fotocopias de Actas de Comprobación Nº 3-0104362, junto a Informe de Servicios Nº 2445, SIETE (7) triplicados de Actas de Comprobación, con la siguiente numeración: 3-0128014, 3-0128019, 3-0128020, 3-0128021, 3-0128022, 3-0128024 y 3-0128025; SIETE (7) fotocopias para realizar tramites para habilitación de cargas en folio transparente: UNO (1) cuaderno tapa dura azul a nombre de LUIS CASTELLANI, Dominio GHP-755, juntamente con CINCUENTA Y NUEVE (59) fotocopias pertenecientes a la persona nombrada, UNO (1) cuaderno tapa dura marca Gloria, titular LUIS CASTELLANI, Dominio IRD-267, juntamente con CINCUENTA Y NUEVE (59) fotocopias; UNO (1) cuaderno tapa dura marca Gloria, titular LUIS CASTELLANI, Dominio GHA-534, juntamente con CINCUENTA Y CINCO (55) fotocopias, UNO (1) cuaderno tapa dura color azul sin uso (nuevo) marca Triunfante el cual contenía CINCUENTA Y SEIS (56) fotocopias a nombre de LUIS CASTELLANI, Dominio FIZ-428; VEINTICUATRO (24) notas de habilitación y/o reempadronamiento correspondientes a distintos dominios y titulares, UNO (1) anteojo color dorado y vidrios oscuros, uno de los mismos desprendidos, UNO (1) silbato color negro, UNA (1) lapicera color azul; UNO (1) trincheta de metal de 10 cm. aproximadamente, UNO (1) cartucho antitumulto, calibre 12/70, todo ello dentro de un bolso tipo botinero color negro con grabado bordado con la leyenda "LOTTO" con DOS (2) CIERRES.

QUE los agentes involucrados se encuentran privados de su libertad.

**QUE** a fs. 15 y 15 vta. rola dictamen del Director General de Asuntos Jurídicos y Legales de esta Secretaría, Dr. PABLO M. MARINARO MONTALBETTI,

**QUE** siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto N° 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- ORDENAR** la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

**ARTICULO 2°.- DISPONER** SUSPENDER PREVENTIVAMENTE a los Inspectores Uniformados OSCAR RUBEN CABRERA RODRIGUEZ y JOSE EMILIO BALTI, según establece Decreto N° 842, Art. 37.

**ARTICULO 3º.- PONER** a disposición de la Dirección General de Personal a los agentes antes mencionados, de acuerdo a lo establecido en Art. 35 del Decreto Nro. 842, hasta tanto se sustancien las actuaciones dispuestas en la presente.

**ARTICULO 4º.- REMITIR** todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

## CARUSO

**SALTA, 03 MAYO 2012** 

# RESOLUCION Nº 016 SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

VISTO que la señorita Victoria Elena Ferreyra, Directora de Pinta Argentina colores del Alma solicita se Declare de Interés Cultural Municipal, el proyecto del documental denominado "Colores del alma", el cual esta fundamentado sobre historias de vida de personas con capacidades diferentes

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** la realización del mencionado proyecto es una acción de participación pública- privada que intenta a través del arte, la música y la expresión pictórica sensibilizar la sociedad hacia una actitud abierta y cooperativa en cuanto a la inclusión social de personas con capacidades diferentes;

**QUE** con la convocatoria de artistas, personajes del espectáculo y autoridades políticas se intenta dar visibilidad a un tema que exige urgentemente atención;

**QUE** Colores del alma documenta la acción de pinta Argentina, quienes participan, de que manera, quienes son y que dificultades tienen los que poseen discapacidades visibles, señalando también a los otros, a aquellos que no sufren discapacidades visibles integrando dos mundos que se creen disgregados;

**QUE** es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

# DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el proyecto del documental denominado "Colores del Alma" el cual está fundamentado sobre la historia de vida de personas con capacidades diferentes, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Srta. Victoria Elena Ferreyra, en el domicilio de calle Almirante Brown 552 de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 3.- TOMAR** razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

# CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14319 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 0403/12.-

#### **VISTO**

La presentación realizada por el Presidente del Centro Vecinal de Villa Palacio; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, en el mismo, solicita la condonación de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario por el Catastro Nº 44.185;

Que, dicho beneficio se encuentra contemplado en el artículo 107 Inciso "f" y el artículo 246 inciso "g", de la Ordenanza Nº 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado;

Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Centro Vecinal Villa Palacio, Personería Jurídica Nº 2405, con domicilio en Av. del Trabajo Nº 1594, por el inmueble individualizado como Matrícula Nº 44.185.-

**ARTÍCULO 2º.- EXIMIR** a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2012, del pago en concepto Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Centro Vecinal Villa Palacio, por el inmueble mencionado en el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº 9399.-

DIEZ VILLA - MEDINA

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012** 

PROMÚLGUSE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14319, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14320 C.D.-

Ref. Exptes. C<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 135-3338/11 y otros que corren por cuerda separada, 135-3390/11, 135-0285/12, 135-0032/12, 135-0181/12.-

**VISTO** 

Los expedientes de referencia; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, la solicitud de condonación de deuda, en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores, se encuentra contemplada en lo establecido en el Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 13254 art. 256 incisos d), exenciones para personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente, basado en el principio de justicia social;

Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios: IHF 892, GYC 605, BHW 315, FAS 073 y 713 DHX (motocicleta).-

**ARTÍCULO 2º.- EXIMIR**, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores a los vehículos mencionados en el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SANCIÓN Nº <u>9396.-</u>

DIEZ VILLA - MEDINA

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012**

PROMÚLGUSE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14320, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ORDENANZA Nº 14321C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-3399/11 y otros que corren por cuerda separada 135-3243/11, 135-0276/12, 135-0397/12.-

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.-RECTIFICAR** en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 13241, lo siguiente:

"Donde dice: Matricula N° 117.952 y cuenta N° 601.766" "Debe decir: Matricula N° 117.953 y cuenta N 601.766" **ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR** en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.214, lo siguiente:

"Donde dice: **CONDONAR** la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, al inmueble individualizado como **Matrícula Nº 52.976."** 

"Debe decir: **CONDONAR** la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta en concepto de Contribución que Incide sobre la Contribución por Mejoras, al inmueble individualizado como **Matrícula N° 52.976.**"

**ARTÍCULO 3º.- RECTIFICAR** en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 13.871, lo siguiente:

"Donde dice: Matricula N° 142.777 y cuenta N° 500.414"
"Debe decir: Matricula N° 142.776 y cuenta N° 500.414"

**ARTÍCULO 4º.- RECTIFICAR** en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 14.054, lo siguiente:

"Donde dice: Matricula Nº 116.256 y cuenta Nº 701.039"
"Debe decir: Matricula Nº 116.156 y cuenta N 701.039"

**ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE

SANCIÓN Nº 9397.-

VILLA - MEDINA

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012**

PROMÚLGUSE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el Nº 14321, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archivese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14322 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 – 2903/11.-

VISTO

El expediente de referencia; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, en el mismo se solicita la condonación de la deuda en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;

Que, la condonación dispuesta en la presente Ordenanza se encuadra con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 13.524 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 6330 y sus modificatorias-, referente a las exenciones para personas con capacidades diferentes;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente haciendo lugar al beneficio solicitado;

Por ello.

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Salubridad, Seguridad e Higiene correspondiente al Padrón Comercial Nº 70.562.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº 9395.-

DIEZ VILLA - MEDINA

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012**

PROMÚLGUSE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14322, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14323 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 0357/12.-

**VISTO** 

El expediente de referencia; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, en el mismo, se solicita la condonación del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente haciendo lugar al beneficio solicitado por tratarse de personas con capacidades especiales;

Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR** del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, al inmueble individualizado como Matrícula Nº 120.986.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº <u>9398.-</u>

DIEZ VILLA – MEDINA

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012**

PROMÚLGUSE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el N° 14323, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ORDENANZA Nº 14325 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2285/11 y otros que corren por cuerda separada, 135-3070/11, 135-3364/11, 135-2344/11, 135-2877/11, 135-0035/12, 135-0080/12, 135-0089/12, 135-0287/12, 135-0325/12, 135-3229/10, 135-0105/11, 135-3265/11, 135-3377/11, 135-3378/11, 135-3386/11, 135-3387/11, 135-3409/11, 135-3417/11, 135-3475/11, 135-0024/12, 135-0037/12, 135-0046/12, 135-0053/12, 135-0054/12, 135-0186/12, 135-0196/12, 135-3493/11, 135-0267/12, 135-003/10, 135-2211/11.

**VISTO** 

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 13254 y sus modificatorias - Código Tributario Municipal - referente a las exenciones para personas con discapacidad y con socio económico favorable;

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo Nº 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia":

#### Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR,** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matriculas números Nº: 116.076 y Cuenta Nº 700.960, 81.910, 103.986, 52.868, 68.031, 105.440, 158.353.-

**ARTÍCULO 2º.- CONDONAR**, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matriculas №: 119.339, 32.031, 118.362, 16.635, 146.321, 54.830, 151.851, 135.301, 135.546, 118.764, 153.723, 153.203, 121.479, 152.521, 152.527, 122.364, 112.140, 106.081, 85.317, 35.448, 89.695.-

**ARTÍCULO 3º.- EXIMIR**, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2012, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como Matrículas Nº 47.214, 103.708, 152.141.-

**ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº **9394.**-

DIEZ VILLA - MEDINA

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 ABRIL 2012**

PROMÚLGUSE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, regístrese bajo el Nº 14325, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

### **RESOLUCIONES**

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1926/12.-

<u>Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez y Amanda María Frida</u> Fonseca Lardies.-

#### **VISTO**

La visita de la Hermana Carmelita Martha Amelia Pelloni a nuestra Ciudad en el marco del "Encuentro de Sensibilización y Fortalecimiento Institucional Frente a las Adicciones, la Trata, Tráfico, Abuso y Explotación Sexual de los Niños, Niñas y Adolescentes"; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Hermana Martha Pelloni es una reconocida luchadora por los derechos humanos. Perteneciente a la orden de las Carmelitas Misioneras Terciarias, participó de la lucha reclamando justicia en la Provincia de Catamarca por el caso María Soledad Morales, encabezando las marchas del silencio;

Que, en el marco de su visita a esta Ciudad de Salta, se firmará un Convenio con el Gobierno de la Ciudad de Salta, a través de la Dirección General de Inclusión v Militancia Social de nuestra Capital, con el fin de establecer vínculos para trabajar en temas relacionados a la trata y tráfico de personas, el abuso infantil, la explotación sexual y las adicciones;

Que, reviste el carácter de titular de la Red Nacional "Infancia Robada", conformada por distintos foros en todo el País y cuya función es la de concientizar y brindar asistencia a las víctimas;

Que, su trabajo en la mencionada Red, consiste en la coordinación, a los fines de aportar herramientas a las políticas públicas para tratar dichos problemas sociales, habiéndose concretado la realización de obras destinadas a dar refugio a las víctimas de violencia, tanto varones como mujeres y menores, así como brindarles contención en tal difícil trance;

Que, realizó numerosas denuncias públicas pidiendo el esclarecimiento en casos tales como: el de victimas de agrotóxicos, la esclavitud laboral infantil y la prostitución infantil, entre otros;

#### Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DISTINGUIR** como visitante destacada a la "Hermana Martha Amelia Pelloni", por su incansable lucha por las causas sociales y el respeto de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes.-

**ARTICULO 2°.- DECLARAR,** de Interés Municipal el "Encuentro de Sensibilización y Fortalecimiento Institucional Frente a las Adicciones, la Trata, Tráfico, Abuso y Explotación Sexual de los Niños, Niñas y Adolescentes".-

ARTICULO 3°.- HACER ENTREGA de una plaqueta recordatoria y copia de la presente.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

RESOLUCIÓN Nº <u>128</u> C.D.-<u>Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1898/12.-</u>

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE: ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente proceda a intimar a los actuales propietarios del inmueble donde funcionaba "El Balcón de Luisito", y a los titulares de la propiedad vecina donde se encuentra instalado un quiosco, para que desocupen de toda construcción las respectivas veredas sobre la calle Luis Güemes 879 y 881, por constituir violación de espacio público. En caso de incumplimiento, proceda de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a verificar si el ejemplar arbóreo implantado en calle Luis Güemes al 800, constituye algún riesgo para el tránsito de los peatones y los sistemas de cañerías y cables, debido a su gran tamaño y al escaso espacio con el que cuenta para su desarrollo.-

**ARTICULO 3°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, interceda ante la empresa Aguas del Norte, para que repare en forma definitiva la histórica pérdida de agua proveniente de capas inferiores al pavimento de calle Luis Güemes al 800.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

GONZÁLEZ BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 129 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1899/12.-

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, ejecute las obras y acciones en B° Las Leñas II – Grand Bourg:

- a) Retome la pavimentación de las arterias, incluidas en el Plan de Obras Públicas correspondiente al año 2.012.-
- b) Nivelar, compactar y enripiar la segunda entrada al Barrio, que se encuentra intransitable por el replanteo de la red cloacal efectuada por la empresa Aguas del Norte.-
- c) Intimar a los propietarios de terrenos baldíos para que efectúen el desmalezamiento y limpieza de los mismos; en el caso de incumplimiento, proceda a aplicar las sanciones correspondientes.-
- d) Proceda a verificar si el lapacho rosado ubicado en casa 7 del Bº Las Leñas II, constituye algún riesgo para el sistema de cañerías y cables, debido a su gran tamaño y al escaso espacio con el que cuenta para su desarrollo.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

GONZÁLEZ BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 130 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 -1907/12.-Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CRÉASE la "Comisión de Reordenamiento Ambiental, Control y Seguimiento de Obras de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Salta", la que estará conformada por tres (3) representantes del Concejo Deliberante, dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos (2) representantes de los vecinos de la zona, un (1) representante de la Concesionaria Terminal Salta S.A. y un (1) representante de la Empresa Constructora INCOVI S.R.L.-

**ARTICULO 2°.- DICHA** Comisión deberá, entre otros objetivos, resolver cuestiones en materia de: Tránsito y Seguridad Vial, saneamiento ambiental, implementación de medidas de seguridad, control de ejecución de las obras conforme a la documentación técnica aprobada y seguimiento de las obras de ampliación de la Terminal de Ómnibus de Salta.-

**ARTICULO 3°.- LA** Comisión creada en el artículo 1° se reunirá cada quince (15) días en el predio de la Terminal de Ómnibus y rendirá informes una (1) vez al mes a los restantes miembros del Cuerpo.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

GONZÁLEZ BULLOC - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 131 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1908/12.-Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente, proceda a regularizar, con carácter de urgente, la situación planteada en los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, en los siguientes temas:

- Refacción de los techos, columnas y pisos en las diversas galerías, donde se encuentran los nichos.
- b) Desmalezamiento y limpieza de los espacios públicos.
- Refacción, puesta en funcionamiento y mantenimiento del alumbrado público perimetral y de las galerías.
- d) Acondicionamiento de las fosas comunes y tapado de las mismas
- e) Pronta terminación de los nichos en el cementerio San Antonio de Padua y pronto inicio de las obras en el de la Santa Cruz.
- Refacción y acondicionamiento de los mausoleos abandonados, intimando a los contribuyentes a realizar dichas tareas
- g) Urgente provisión de equipos y herramientas de trabajo para los empleados (computadoras e impresoras, elementos de administración, elementos de limpieza escobas, escobillones, palas, picos, rastrillos, desmalezadoras, guantes, barbijos de alta seguridad, botas, etc.).-
- h) Inicio, desarrollo y aplicación de las sanciones si correspondiere, de los sumarios por el extravío de restos humanos.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.---GONZÁLEZ BULLOC - MEDINA RESOLUCIÓN Nº 132 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1930/12.-Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas y de la Procuración Municipal, se realicen todas las gestiones administrativas y judiciales necesarias contra la empresa Aguas del Norte, a fin de garantizar la seguridad física y patrimonial de los vecinos mediante la urgente ejecución de las obras de relleno, compactado y repavimentación de todas las excavaciones de agua y cloaca que deja abiertas, incompletas, inconclusas, tardías y con deficiente o ausente señalización en las calles de la Ciudad .-

ARTICULO 2° .- EN idéntico sentido al artículo anterior, solicitar al ENRESP la urgente aplicación de las sanciones y medidas más severas contra la empresa Aguas del Norte por el grave riesgo a la seguridad y a la vida a la que somete a los ciudadanos salteños por las zanjas y pozos abiertos sin seguridad ni señalización y sin conclusión de obras, tanto en calles como avenidas y veredas a lo largo y ancho de la Ciudad.-

ARTICULO 3° .- IGUALMENTE solicitar, a la Secretaría de Obras Públicas Municipal la aplicación de las multas, y demás sanciones pertinentes a la empresa Aguas del Norte, incluso la clausura si resultare procedente, a fin de garantizar la conclusión de todas las obras de relleno y bacheo pendientes y el establecimiento de todas las medidas de seguridad en la vía pública para proteger a los ciudadanos salteños.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

GONZÁLEZ BULLOC - MEDINA 

### **DECLARACIONES**

DECLARACIÓN Nº <u>019</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1905/12.-

Autores: Zulma Noemí Pedraza y Amanda María Frida Fonseca Lardies.-

#### **VISTO**

Los hechos de inseguridad, ataques físicos y robos, ocurridos a estudiantes de diversos niveles, sobre todo cuando emprenden el regreso a sus hogares; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, estos hechos se producen sobre todo al atardecer y a la noche en las paradas de colectivos, y son víctimas estudiantes universitarios, terciarios y de bachilleratos para adultos;

Que, se han recibido denuncias y quejas por parte de padres al respecto, señalando como lugares de los hechos aquellos en los que se

efectúa el trasbordo de los jóvenes que provienen de las Universidades y de los Institutos Terciarios y/o Bachilleratos para Adultos;

Por ello,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE, vería con agrado que la Policía de la Provincia incremente la presencia de efectivos en las zonas y paradas donde los alumnos esperan los colectivos para retornar a sus hogares, habida cuenta que los mayores atropellos se producen en el radio más alejado, pero aún dentro del microcentro.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE .---

GONZÁLEZ BULLOC - MEDINA \*

### **SOLICITUD DE INFORME**

SOLICITUD DE INFORME Nº 061 C.D.-Ref.: Expte. C° Nº 135- 0084/12.-

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: **SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Programa Integral de Lucha y Prevención de Enfermedades de Transmisión Animal y Control de la Superpoblación de los animales domésticos, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, las acciones emprendidas con el objeto de :

- Prevenir los brotes de rabia en el ámbito de la Ciudad de
- b) Controlar la superpoblación de animales domésticos en los sitios públicos.
- Disminuir el riesgo de transmisión de zoonosis. c)
- Concientizar a la comunidad sobre la tenencia responsable de mascotas y de las obligaciones de sus propietarios.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

---- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

GONZÁLEZ BULLOC - MEDINA 

SOLICITUD DE INFORME Nº 062 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 0224/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: **SOLICITA INFORME** 

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaria de Obras Públicas, informe a este Cuerpo, en el plazo de 15 (quince) días, lo siguiente:

- a) Cantidad de nichos existentes en los cementerios municipales "San Antonio de Padua y de la Santa Cruz", indicando los habilitados en cada uno de ellos.
- b) Cantidad de nichos construidos, en ambos cementerios, en el periodo 2.010 y 2.011.
- c) Cantidad de nichos cuya construcción se tiene prevista para el presente año.
- d) Obras de mantenimiento y refacción realizadas en los cementerios municipales.
- e) Cantidad de féretros remitidos a fosa común en el periodo 2011 y 2012 en ambos cementerios.
- f) Si, en el transcurso del año 2012, se han realizado tareas de desinfección, fumigación y desratización en ambos cementerios.
- g) Si, en el curso del año 2012, se ha realizado campaña de prevención del agente vector Aedes Aegyptis (Dengue) en ambos cementerios.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

GONZÁLEZ BULLOC - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° <u>063</u> C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135-1166/12.-

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Nómina de negocios habilitados bajo el rubro "Venta de Auto partes" y titulares de los mismos.
- Antecedentes de habilitación y de controles efectuados, a los negocios indicados en el inciso anterior.
- c) Multas aplicadas durante los últimos dos años.
- d) Remita copia de toda documentación respaldatoria.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.------

GONZÁLEZ BULLOC – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 064 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135- 1236/12.-

#### **VISTO**

El contrato de Concesión, Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Nueva Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Salta, Decreto Nº 930/00; y

Que, el día 15 de enero pasado, se produjo el colapso de la losa ubicada sobre el canal de Avenida Hipólito Irigoyen, lugar donde se encuentra emplazada la dársena de estacionamiento de micros de la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad:

Que, en la cláusula 8, denominada "Garantías", del Contrato de Concesión establece los tipos, montos, plazos y modalidades de garantías a constituir por parte de la Empresa Terminal Salta S.A.;

Que, en la cláusula 8. 2 "Garantía de Funcionamiento", se establece la obligatoriedad de constituir una garantía sobre el diez por ciento (10%) de lo efectivamente facturado en el año anterior;

Que, dicha garantía debe ser renovada anualmente, hasta el vencimiento de la concesión, siendo el 31 de marzo de cada año la fecha límite para su presentación, tal cual lo establecen las cláusulas 8.2 y 8.3;

Que, el incumplimiento de la presentación de la garantía en el plazo referido en el párrafo procedente establece, según Contrato, que "será causal de rescisión del contrato, por culpa de la Concesionaria, sin derecho a reclamo alguno por parte del mismo";

Que, la cláusula 8.5 establece los "Modos de Constitución" en que la Concesionaria podrá constituir las garantías;

Que, en la cláusula 9 se establece la obligatoriedad, por parte de la Concesionaria, de acreditar la constitución de los Seguros de Responsabilidad Civil, Riesgo de Trabajo y Contra incendio;

#### Por ello;

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

**PRIMERO.- SOLICITAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles. lo siguiente:

- a) Si la empresa Concesionaria de la Terminal de Ómnibus, Terminal Salta S.A., ha constituido la garantía de funcionamiento establecida en la cláusula 8º del Contrato de Concesión, Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Nueva Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Salta, Decreto Nº 930/00
- b) Modalidad de constitución y monto de la misma.
- c) Fecha de la última presentación y vigencia.
- d) Si la empresa concesionaria de la Terminal de Ómnibus, Terminal Salta S.A., ha constituido los seguros establecidos en la cláusula 9º del Contrato de Concesión.
- e) En caso de incumplimiento de la constitución de las garantías previstas en la cláusula 8º, indique si se han iniciado los trámites correspondientes para procurar dicho cobro.
- f) Si se tiene previsto invocar la aplicación de la cláusula 24°, punto 10 del contrato de concesión referenciado.-

SEGUNDO	COMUNIQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro
Municipal						

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

SOLICITUD DE INFORME N° <u>065</u> C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135- 1609/12.-

El contrato de Concesión, Construcción, Mantenimiento y Explotación

\*\*Ref.: Expte. Cº 1

# EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) Si los puestos ubicados sobre calle Mitre al 900, de lunes a viernes en horario matutino, cuentan con autorización municipal. En caso afirmativo, indique la dependencia y funcionario que emitió tal autorización.
- b) Detalle del canon que abonan los puesteros.
- c) Si los puestos de venta de alimentos cumplen con las medidas de salubridad y con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.191 y el Código Alimentario Nacional.-

<b>SEGUNDO</b> Municipal	COMUNÍQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro
DELIBERANT	DADA EN SA E DE LA CIUDAD S DE ABRIL DEL AI	DE SALTA	Α	LOS \	/EIN	TICINCO
*_*_*_*_*_*_*	GONZÁLEZ B	ULLOC - MEI			*_*_*	*_*_*_*_*
	E INFORME N° <u>06</u> 0 C° N° 135- 1732/12					

#### **VISTO**

Lo dispuesto por Ordenanza Nº 13.187, Código de Publicidad y Propaganda; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, se advierte en el ejido Municipal la instalación de carteles que, por sus características, generan distracción en los conductores de automotores y por ende riesgos para el tránsito vehicular;

Que, en la intersección de avenidas Entre Ríos y Virrey Toledo se encuentra instalado, sobre propiedad particular, un cartel de grandes dimensiones y con publicidad luminosa y animada;

Que, en ejercicio de las facultades de control de los actos de gobierno, corresponde solicitar informes para establecer, si el cartel mencionado, cuenta con habilitación municipal y cumple con la normativa vigente;

#### Por ello;

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, si el cartel de publicidad animada ubicado en la intersección de avenidas Entre Ríos y Virrey Toledo cuenta con habilitación municipal y cumple con lo dispuesto por la normativa vigente.-

DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE
GONZÁLEZ BULLOC – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° <u>067</u> C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135-1934/12.-

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado el día 29 de octubre de 2011, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, con el objetivo de coordinar acciones conjuntas para combatir los delitos de trata y tráfico de personas en el ámbito de la ciudad de Salta.
- b) Nómina de locales que se encuentran habilitados y los que se encuentren en trámite de habilitación, en el rubro de: Shows Eróticos, Stripers, Cabaret, Wisquerias, Bares y Pub, donde se desarrollan actividades vinculadas a espectáculos para mayores.-

#### **VISTO**

La problemática que se está padeciendo en distintos canales subterráneos de nuestra Ciudad; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Intendente Municipal en su discurso de inauguración del período de sesiones ordinarias de este Cuerpo, técnicamente no existe un proceso que determina que las calles que están sobre canales vayan a ceder:

Que, seguramente existen estudios técnicos realizados por profesionales habilitados en esta materia que determinaron la afirmación mencionada precedentemente por el Señor Intendente Municipal;

Que, de acuerdo a una recorrida por distintas calles, se pudo ver el hundimiento de calle Alvear al 200 de nuestra Ciudad por donde circula un canal subterráneo:

Que, esta situación preocupa a muchos vecinos de la Ciudad y se hace necesario conocer con exactitud los informes técnicos realizados por profesionales y los firmantes de los mismos;

Que, este Cuerpo no puede estar ajeno a este tema tan importante para la seguridad de nuestros vecinos, siendo meritorio emitir una pronunciación al respecto;

#### Por ello;

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a 10 (diez) días de recibida la presente, lo siguiente:

 a) Estudios técnicos realizados por profesionales competentes en la materia sobre todos los canales de la Ciudad, especificando firmantes de los mismos.

- Detalle de los lugares donde se produjeron hundimiento de calles, indicando las que tienen canales subterráneos.
- c) Plan de reparación y/o restauración del hundimiento de calle Alvear al 200 de nuestra Ciudad.-

<b>SEGUNDO</b> Municipal	COMUNÍQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro
DELIBERANT	DADA EN SA E DE LA CIUDAD S DE ABRIL DEL AI	DE SALTA	Α	LOS	/EIN	ITICINCO
*_*_*_*_*_*_*_*	GONZÁLEZ B				*_*_*	_*_*_*_*
Ref.: Expte. 0	DE INFORME N° <u>06</u> C° N° 135-1923 /12 Gabriela Angelina		rtu	ro Cás:	or R	orelli -

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, envíe lo siguiente:

- Todo lo relativo al otorgamiento de subsidios a la Feria Americana trasladada a Barrio Morosini.
- Persona física o jurídica a quien se le otorgó el subsidio y su razón social.
- Monto del subsidio y concepto del mismo.
- Rendición de gasto si lo hubiese.

**SEGUNDO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo todos los antecedentes vinculados al traslado de la Feria a Barrio Morosini, asimismo incluya informe sobre la maquinaria recibida por la Cooperativa.-

por la Coopera	ativa					
TERCERO Municipal	COMUNÍQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro
DELIBERANT	DADA EN SA E DE LA CIUDAD ES DE ABRIL DEL A	DE SALTA,	Α	LOS	VEIN	ITICINCO
*_*_*_*_*_*_*_*	GONZÁLEZ B	BULLOC - MEI	DIN. *_*_*	A :*-*-*-*	*_*_*	_*_*_*_*